



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 20 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 011-2020-MDP-OAF-CES del Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Carlos Enciso Sulca, Remite la Propuesta de apertura y Responsables de Manejo del Fondo Fijo de caja chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional Ley n° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emana de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose en su artículo 10° modificado por el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, entre otros, lo siguiente: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o característica, no puedan ser debidamente programados; se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobada por la resolución del titular de la entidad, en la que señale la dependencia a la que se asigna caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes encomiende el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2015-A-MDP/LC de fecha 01 de octubre de 2015 se aprobó la Directiva N° 005-2015-Mdp/LC "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pichari" estableciendo en los literales a) y b) del artículo 6° que, el fondo fijo para caja chica es aplicable únicamente para atender gastos menudos, que demanden su cancelación inmediata, de naturaleza urgente y que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad. Debe utilizarse por razones de agilidad y costo, cuando la duración del proceso rutinario del pago pueda afectar la eficiencia de las operaciones de la Municipalidad. Los responsables de la de la administración de los fondos, serán designados por una Resolución de Alcaldía, mediante la cual se autoriza la apertura y manejo del mismo; en tal sentido, estando al contenido del documento de la referencia y con el objetivo de racionalizar los gastos con cargo a los recursos de dicho fondo, promoviendo el uso eficiente y responsable por parte de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 011-2020-MDP-OAF-CES el Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Carlos Enciso Sulca, quien remite la Propuesta de los Responsables para el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



Estando, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, manejo de FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Pichari para el ejercicio del año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07 Fondo de Compensación Municipal	3,000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	2,000.00
08 Impuestos Municipales	2,000.00
TOTAL	7,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA, a los siguientes servidores:

FUENTE	ÁREA	RESPONSABLES	DNI	MONTO
07	ALCALDÍA	ESTHER MENDOZA GAMBOA	46095374	3,000.00
09	GERENCIA MUNICIPAL	JUDITH ERIKA GUTIÉRREZ CÁCERES	47161074	2,000.00
08	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LIDIA MANCILLA QUISPE	48453145	1,000.00
08	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OTTO ENRIQUE SULCA CARRASCO	28315886	1,000.00
TOTAL				7,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Director de la Oficina de Administración y Finanzas realizar la supervisión y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2015-MDP/LC.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO- Encargar, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
OPP
OAF
Pag. Web
Archivo